

Seguro de AVERÍA DE MAQUINARIA MÓVIL

El Seguro de AVERÍA DE MAQUINARIA MÓVIL es un seguro multirriesgo pensado y diseñado para dar protección a las máquinas, equipos e instalaciones en explotación, con independencia de que se trate de maquinaria en ubicación fija o en situación indeterminada.

Al poder ofrecerle presupuestos en diferentes COMPAÑIAS, conseguimos un producto ajustado a sus necesidades con la mejor prima calidad/precio.

1. BIENES ASEGURADOS

Con esta póliza se puede asegurar todo tipo de Maquinaria, abarcando toda la tipología de máquinas, equipos e instalaciones en explotación que pueden encontrarse en cualquier sector de la economía.

En este sentido la amplitud de las coberturas de esta póliza la convierten en el seguro ideal para garantizar a los Asegurados la diversidad de circunstancias de que pueden ser objeto las máquinas a lo largo de toda su vida útil, desde su transporte desde la fábrica, pasando por su montaje/desmontaje, hasta los daños que puedan sufrir las mercancías en proceso cuando una máquina sufre un siniestro amparado en póliza, entre otras muchas garantías.

Se asegura todo tipo de maquinaria tanto en ubicación fija como maquinaria en situación indeterminada, además las máquinas pueden ser fijas o móviles como por ejemplo carretillas elevadoras.

2. GARANTIAS ASEGURADAS

Se pueden asegurar tanto los daños externos como los daños internos de la maquinaria.

❖ Garantía de Daños Internos:

- Incendio, explosión, caída del rayo, humo, hollín y gases corrosivos.
- Robo y expoliación.
- Cualquier otra causa no excluida expresamente en esta póliza.
- Cobertura de Riesgos Catastróficos. (Consortio de Compensación de Seguros).

❖ Garantía de Daños Externos

- Impericia, negligencia y actos malintencionados debidos al personal del Tomador o del Asegurado o de extraños.
- La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortocircuitos, arcos voltáicos,
- Sobretensiones y otros efectos similares.
- Errores de diseño, cálculo o montaje, defectos de fundición, de material, de construcción, de mano de obra y empleo de materiales defectuosos.
- Falta de agua en calderas y otros aparatos productores de vapor.
- Fuerza centrífuga, pero solamente la pérdida o daño sufrido por desgarramiento en la máquina misma.

- Caídas, impacto, colisión, así como obstrucción o entrada de cuerpos extraños.
- Defectos de engrase, aflojamiento de piezas, esfuerzos anormales y autocalentamiento.
- Fallo en los dispositivos de regulación.
- Tempestad, granizo, helada, deshielo, acción del agua y de la humedad.

3. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO, CARACTERÍSTICAS Y CAPITALES:

Para contratar correctamente este riesgo es necesaria la siguiente información de la maquina a asegurar:

- ❖ Para situarnos en las características de la maquinaria:
 - Descripción del tipo de maquina y su actividad
 - Concretar si se trata de maquinaria fija o móvil
- ❖ Identificación valoración de la maquinaria:
 - N° de sería de la maquinaria
 - Marca y modelo
 - Valor de la maquina como nueva
 - Fecha de fabricación

DEFINICIONES

- ❖ **Equipo de construcción:** Conjunto de elementos accesorios y medios auxiliares necesarios para la ejecución de la construcción y en general, cualquier otro material no definido como maquinaria.
- ❖ **Daño Material:** El daño, deterioro o destrucción de los bienes asegurados en el lugar descrito en las Condiciones de la póliza.
- ❖ **Franquicia:** la cantidad expresamente pactada que se deducirá de la indemnización que corresponda en cada siniestro.
- ❖ **Infraseguro:** situación que se produce cuando el valor de la Suma Asegurada es inferior al Valor de Reposición a Nuevo del objeto Asegurado. De producirse el Infraseguro, podría ser de aplicación la Regla Proporcional tal y como se indica en estas Definiciones.
- ❖ **Maquinaria fija:** en general, cualquier tipo de maquinaria empleada en el recinto de la empresa o obra y que no esté autorizado para circular por las vías públicas.
- ❖ **Maquinaria móvil:** cualquier tipo de vehículo empleado en el recinto de la empresa o obra y que puede circular por vías públicas o privadas.
- ❖ **Primer Riesgo:** Forma de aseguramiento por la cual el Asegurador garantiza un valor determinado, hasta el cual queda cubierto sin que sea de aplicación la Regla Proporcional.
- ❖ **Regla proporcional:** Procedimiento de cálculo de la indemnización a recibir en caso de siniestro y que será de aplicación cuando se produzca Infraseguro.
 - La fórmula de aplicación de la Regla Proporcional, será la siguiente: Daño producido multiplicado por la Suma Asegurada de la Garantía y dividido todo ello por el valor de los bienes objeto de dicha garantía.

- ❖ **Regla de equidad:** Procedimiento de cálculo de la indemnización a recibir en caso de siniestro y que será de aplicación cuando las características del riesgo no correspondan a las indicadas en póliza.
- ❖ **Valor Parcial.** Forma de aseguramiento por la que garantizamos una cantidad como parte del valor total declarado por usted, el Asegurado. En caso de siniestro, las pérdidas se indemnizarán por su valor y, como máximo, hasta el capital declarado como Valor Parcial, pudiendo ser de aplicación la Regla Proporcional.
- ❖ **Valor Total:** Forma de aseguramiento por la que el Asegurador garantiza la totalidad del bien asegurado, **pudiendo ser de aplicación, si procediere, la Regla Proporcional.**
- ❖ **Valor Real:** El correspondiente al valor de nuevo de los bienes garantizados en el momento anterior a la ocurrencia del siniestro, deducidas las oportunas depreciaciones según su antigüedad, grado de **utilización, estado de conservación y obsolescencia.**